

RESUMEN NUEVO REGLAMENTO DE DISTRIBUCION (Enero 2005)

ASPECTO	SITUACION HASTA 01.10.02 (REGLAMENTO 1475/95)	(REGLAMENTO 1400/2002) 01.10.02 – 31.05.10
1. Distribución	Sólo se permite un tipo de distribución.	Distribución más flexible y selectiva.
2. Venta fuera del mercado local	Comercio transfronterizo muy limitado (el concesionario se ha de centrar en un mercado local y no se permite la venta activa fuera del territorio asignado).	El concesionario puede realizar ventas locales, nacionales y transfronterizas sin límite. Se liberalizan las normas para los intermediarios.
3. Localización	El concesionario no puede expandirse fuera de su territorio.	El concesionario puede abrir sucursales en toda Europa.
4. Separación Venta y Postventa	El concesionario debe vender vehículos nuevos y también ofrecer servicios de postventa (reparación y mantenimiento).	El concesionario puede especializarse en la venta de vehículos nuevos y subcontratar servicios de postventa.
5. Finalización de contratos	Los fabricantes pueden resolver un contrato de concesionario sin declarar el motivo con un preaviso de dos años.	El fabricante deba dar razones detalladas para la resolución de contratos.
6. Multi-Marquismo	Separación de marcas en el concesionario, en exposición, en venta y en razón social.	Exposición de vehículos de distinta marca en una misma sala con áreas de venta diferenciadas.
7. Servicio de Talleres Oficiales	El fabricante puede limitar el número de talleres autorizados y decidir su lugar de establecimiento.	El fabricante no puede limitar el número de talleres autorizados si cumplen los criterios selectivos, ni decidir su lugar de establecimiento.
8. Talleres Independientes	Los talleres independientes no tienen acceso real a la información técnica específica que necesitan por razón de coste y disponibilidad.	Los talleres independientes tienen mayor acceso a información técnica en condiciones de igualdad, incluyendo formación, herramientas y equipos.
9. Suministro de recambios	Los fabricantes suministran la mayor parte de los recambios utilizados por los talleres oficiales a través de los programas de recambios originales.	Los fabricantes de recambios pueden suministrar directamente a los talleres autorizados.
10. Elección de recambios por el cliente	El cliente no puede elegir entre distintos recambios en las instalaciones del taller autorizado.	El cliente puede elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> • Recambios originales suministrados por el fabricante del vehículo. • Los mismos recambios suministrados por otros fabricantes de recambios. • Recambios “de calidad equivalente” suministrados por otro fabricante de recambios.